

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

De conformidad con los artículos 49, fracción XIII, 55 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, 52, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito informar el seguimiento de las quejas presentadas ante este Instituto, las cuales están a cargo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

A continuación, se desglosa la estadística correspondiente a cada uno de los tipos de procedimientos, haciendo la aclaración que la totalidad de los procedimientos tanto especiales como ordinarios se encuentran en investigación, durante el periodo que comprende del **primero al veintidós de julio de dos mil veintidós**.

1. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

En este periodo que se informa, se cuenta con un total de **5** Procedimientos Especiales Sancionadores en trámite, cuyo estado procesal se especifica en los anexos correspondientes, distribuidos como sigue:

- a) Procedimientos especiales sancionadores radicados en **2022** -anexo 1-
De los **7** procedimientos instaurados, existen **4** expedientes en trámite.
- b) Procedimientos especiales sancionadores radicados en **2021** -anexo 2-
De los **175** procedimientos instaurados, existen **0** expedientes en trámite.
- c) Procedimientos especiales sancionadores radicados en **2020** -anexo 3-
De los **13** procedimientos instaurados, existen **0** expedientes en trámite.
- d) Procedimientos especiales sancionadores radicados en Consejos Distritales, en los que la Unidad asumió la competencia -anexo 4-
Existe **1** expediente en trámite.

2. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS

En este periodo que se informa se cuenta con un total de **3** Procedimientos Sancionadores Ordinarios en trámite, cuyo estado procesal se especifica en los anexos correspondientes, distribuidos como sigue:

- a) Procedimientos sancionadores ordinarios radicados en **2022** -anexo 5-
Existe **1** procedimiento instaurado que se encuentra en trámite.
- b) Procedimientos sancionadores ordinarios radicados en **2021** -anexo 6-
De los **23** procedimientos instaurados **1** se encuentran en trámite.
- c) Procedimientos sancionadores ordinarios radicados en **2020** -anexo 7-
De los **49** procedimientos instaurados **1** se encuentran en trámite.

3. CUADERNOS DE ANTECEDENTES

En este periodo que se informa se registraron **3** Cuadernos de Antecedentes, de los cuales **1** se encuentra en trámite, información que se especifica en el anexo 8.

4. DENUNCIAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

En este periodo que se informa se cuenta con **4** procedimientos especiales sancionadores en trámite, radicado por **violencia política contra las mujeres en razón de género**; información que se confirma en el anexo 9.

Lo anterior, se informa a ese Consejo General Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

**ANEXO 1
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
RADICADOS EN 2022**

N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PES/01/2022 PS-04/2022	Vista del TJEBC	Rolando Aurelio Daniels Pinto	15/02/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>El 16 de junio, el TJEBC determinó la existencia de la infracción consistente en Violencia Política en razón de Género, en contra de la denunciante, imputada a Rolando Aurelio Daniels Pinto y por culpa in vigilando al Partido Encuentro Solidario.</p> <p>El 21 de julio, la Sala Regional Guadalajara dictó sentencia que revoca la resolución del dieciséis de junio del año en curso, dictada por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, que declaró la existencia de la infracción atribuida al actor por violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	Karen Marcela Viramontes Rivera
2.	IEEBC/UTCE/PES/03/2022	Movimiento Ciudadano y parte afectada.	Marco Antonio Blásquez Salinas, Diputado integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California	04/03/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>El 30 de junio, la Sala Regional Guadalajara dictó sentencia que revoca la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el expediente del recurso de inconformidad RI-10/2022.</p> <p>Acuerdo de diferimiento de audiencia de pruebas y alegatos y se ordenan diligencias: 01 de julio de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC56/01-07-2022, del 01 de julio de 2022. Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC57-04-07-2022, del 04 de julio de 2022. 	Orlando Absalón Lara
3.	IEEBC/UTCE/PES/05/2022	Parte afectada	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal; Antonio de Jesús Rosas Valenzuela,	12/04/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>Acuerdo: 06 de julio de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio: IEEBC/UTCE/794/2022 GGM Oficio: IEEBC/UTCE/795/2022 EDBR Oficio: IEEBC/UTCE/796/2022 AJRV 	Eva Marsela Rodríguez Serna

N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infraacción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
			Tesorero Municipal; Dora Nidia Ruíz Chávez, Secretaria; Ana Alicia Hernández García, Encargada del Despacho del Instituto Municipal de la Mujer, así como Guillermo González Muñoz, Asesor Técnico de la Presidencia Municipal y Asesor Jurídico, personas al servicio público integrantes del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California			<ul style="list-style-type: none"> • Oficio: IEEBC/UTCE/797/2022 AAHG Audiencia de pruebas y alegatos en fecha 07 de julio de 2022. <ul style="list-style-type: none"> • Informe circunstanciado • Oficio IEEBC/UTCE/800/2022 TJEB • Oficio IEEBC/UTCE/801/2022 CQYD 	
4.	IEEBC/UTCE/PES/06/2022	Parte afectada	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	16/05/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	Acuerdo de incumplimiento y requerimiento de nueva cuenta de fecha 01 de julio de 2022. <ul style="list-style-type: none"> • Oficio: IEEBC/UTCE/790/2022 AJRV Acuerdo de recepción de información y ordenamiento de emplazamiento a las partes para la audiencia de pruebas y alegatos, de fecha 11 de julio de 2022. <ul style="list-style-type: none"> • Oficio: IEEBC/UTCE/806/2022 EDBR • Oficio: IEEBC/UTCE/807/2022 AJRV • Oficio: IEEBC/UTCE/808/2022 MTMV Audiencia de pruebas y alegatos en fecha 21 de julio de 2022. <ul style="list-style-type: none"> • Informe circunstanciado. 	Adriana Chávez Puentes

**ANEXO 2
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
RADICADOS EN 2021**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PES/04/2021 PS-103/2021	Partido Acción Nacional	Norma Alicia Bustamante Martínez, Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali y otros.	29/01/21	Promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, Vulneración a los derechos de la niñez	El 07 de julio, el TJEBEC determinó, por una parte, sobreseer en el presente procedimiento especial sancionador respecto a Jaime Eduardo Cantón Rocha; Brenda Arlenziu Tapia Sánchez; Jorge Carlos Camarillo Govea y PUBLIABC PUBLICIDAD A TU ALCANCE, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que hace a las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos; por otro lado, se determinan inexistentes las referidas conductas en contra de Norma Alicia Bustamante Martínez y Alfredo Wong López; finalmente, se determina inexistente la afectación al interés superior de la niñez imputada a la totalidad de los denunciados.	Carlos Salgado García
2.	IEEBC/UTCE/PES/08/2021, IEEBC/UTCE/PES/13/2021, IEEBC/UTCE/PES/22/2021 IEEBC/UTCE/PES/30/2021 IEEBC/UTCE/PES/33/2021 Acumulados PS-10/2021	Partido Acción Nacional	Jaime Bonilla Valdez	09/02/21	Promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos	Remisión al Tribunal el 30 de junio de 2022.	Orlando Absalón Lara
3.	IEEBC/UTCE/PES/144/2021	MORENA	Jorge Hank Rhon y PES	26/05/21	Coacción del voto y uso indebido de recursos públicos	Audiencia de pruebas y alegatos en fecha 06 de julio de 2022. <ul style="list-style-type: none"> Informe circunstanciado Oficio IEEBC/UTCE/798/2022 TJEBEC Oficio IEEBC/UTCE/799/2022 CQYD 	Carlos Salgado García

**ANEXO 3
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
RADICADOS EN 2020**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra
1.	IEEBC/UTCE/PES/05/2020, IEEBC/UTCE/PES/07/2020 IEEBC/UTCE/PES/08/2020 Acumulados PS-97/2021	Ciudadano	Armando Ayala Robles, presidente municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada y Sindicato Nacional de Infraestructura y quien resulte responsable	07/12/2020	Promoción personalizada y violación al principio de imparcialidad	Remisión al Tribunal el 10 de diciembre de 2021

**ANEXO 4
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
RADICADOS EN DISTRITOS ELECTORALES
EN LOS QUE LA UNIDAD ASUMIÓ LA COMPETENCIA**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/CDEXIII/PES/01/2021 PS-91/2021	Partido del Trabajo	Morena	30/04/2021	Violación a las reglas de propaganda electoral	Acuerdo de reposición y escisión del 22 de junio 2022.	Karen Marcela Viramontes Rivera
2.	IEEBC/CDEXV/PES/09/2021 PS-65/2021	MORENA	Luis Fernando Serrano García, Candidato Independiente por la presidencia Municipal de Playas de Rosarito; Baja California	22/05/2021	Colocación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano	Remisión al Tribunal el 24 de septiembre de 2021.	
3.	IEEBC/CDEXV/PES/10/2021 PS-85/2021	MORENA	Daniela Machado Vidal y Partido Verde Ecologista de México	25/04/2021	Violación a las reglas de propaganda electoral y por culpa in vigilando	El 07 de julio, el TJEBBC determinó, inexistente la infracción consistente en violación a las reglas de propaganda electoral que se le atribuye a Daniela Machado Vidal, así como al Partido Verde Ecologista de México por culpa in vigilando.	

**ANEXO 5
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS
RADICADOS EN 2022**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PSO/01/2022	Vista CPPyF	Organización Ciudadana Movimiento Independiente	07/06/2022	Incumplimiento a las normas de afiliación, afiliación masiva de ciudadanos, y violación al cumplimiento de su obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales (Promesas de beneficios o dádivas)	Acuerdo de recepción y cumplimiento: 1 de julio de 2022	Carlos Salgado García

**ANEXO 6
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS
RADICADOS EN 2021**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PSO/20/2021	Partido Revolucionario Institucional	José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y Morena	02/11/2021	Violación al principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos y culpa in vigilando	<p>Acuerdo de amonestación y emplazamiento: 1 de julio de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio: IEEBC/UTCE/780/2022 CML • Oficio: IEEBC/UTCE/781/2022 JDEI • Oficio: IEEBC/UTCE/782/2022 EEEA • Oficio: IEEBC/UTCE/783/2022 MORENA • Oficio: IEEBC/UTCE/784/2022 JRLH • Oficio: IEEBC/UTCE/785/2022 JMMS • Oficio: IEEBC/UTCE/786/2022 PAN • Oficio: IEEBC/UTCE/787/2022 PRI <p>Acuerdo de recepción y diligencia de verificación: 07 de julio de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada: IEEBC/SE/OE/AC60/11-07-2022 <p>Acuerdo de contestación, admisión y preparación de pruebas: 15 de julio de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio: IEEBC/UTCE/809/2022 CML • Oficio: IEEBC/UTCE/810/2022 JDEI • Oficio: IEEBC/UTCE/811/2022 EEEA • Oficio: IEEBC/UTCE/812/2022 MORENA • Oficio: IEEBC/UTCE/813/2022 PRI • Oficio: IEEBC/UTCE/814/2022 JRLH • Oficio: IEEBC/UTCE/815/2022 JMMS <p>Acuerdo de rectificación: 20 de julio de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio: IEEBC/UTCE/817/2022 Tesorería Mexicali 	Carlos Salgado García

**ANEXO 7
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS
RADICADOS EN 2020**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PSO/26/2020, IEEBC/UTCE/PSO/27/2020, IEEBC/UTCE/PSO/28/2020, IEEBC/UTCE/PSO/32/2020, IEEBC/UTCE/PSO/35/2020 Acumulados	Partido Acción Nacional	Armando Ayala Robles, presidente municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada	26/10/2020	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional por promoción personalizada	<p>El 31 de marzo de 2022, el Consejo General Electoral del IEEBC aprobó la Resolución 03/2022, en el que se determina por un lado la existencia de la infracción consistente en promoción personalizada y por otro lado la inexistencia de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña y culpa in vigilando.</p> <p>El 7 y 11 de abril, Armando Ayala Robles, Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano interpusieron recursos de inconformidad en contra de la Resolución 03/2022, los cuales fueron radicados bajo los expedientes RI-11/2022, RI-12/2022 y RI-13/2022, respectivamente.</p> <p>El 12 de mayo, el TJEBBC dictó sentencia que sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado.</p> <p>En elaboración de proyecto de resolución.</p>	Karen Marcela Viramontes Rivera

**ANEXO 8
CUADERNOS DE ANTECEDENTES 2022**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/CA/07/2022	Vista del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Partido Encuentro Solidario.	01/07/2022	<p>El INE da vista de la RESOLUCIÓN INE/CG273/2022, aprobada por el Consejo General de ese Instituto, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente UT/SCG/Q/MMG/JD07/MMG/JD07/CDM/276/2020.</p> <p>De la citada resolución se advierte que, al haber perdido el registro el Partido Encuentro Solidario, el Instituto Nacional Electoral vincula a los organismos públicos locales de cada una de las entidades federativas que correspondan para que, de ser el caso que el Partido Encuentro Solidario pretenda registrarse como partido político local, verifique que las personas quejasas, bajo ninguna circunstancia, formen parte del padrón de militantes de ese instituto a nivel local. Lo anterior, excepción hecha de aquellos de los cuales se acredite su libre voluntad de afiliarse al partido político local, con posterioridad al dictado de la multicitada resolución.</p>	<p>Acuerdo de registro: 01 de julio 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC58/04-07-2022 diligencia de verificación de consulta de afiliación Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC59/04-07-2022 diligencia de verificación de disco compacto <p>Acuerdo de archivo del expediente: 05 julio 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio IEEB/UTCE/792/2022: notificación a INE vía SIVOPLE 	Eva Marsela Rodríguez Serna
2.	IEEBC/UTCE/CA/08/2022	Vista del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Fuerza por México.	04/07/2022	<p>El INE da vista de la RESOLUCIÓN INE/CG314/2022, aprobada por el Consejo General de dicho Instituto, dentro del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/JABP/JD01/CAMP/213/2021, iniciado en contra del otrora partido político nacional, denominado "Fuerza por México", por la presunta afiliación indebida de diversas personas, así como uso indebido de sus datos personales; así como de la RESOLUCIÓN INE/CG276/2022, aprobada por el Consejo General de dicho Instituto, dentro del procedimiento sancionador ordinario con número de</p>	<p>Acuerdo de registro y archivo del expediente: 04 de julio 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio: IEEBC/UTCE/789/2022- notificación a INE vía SIVOPLE 	Karen Marcela Viramontes Rivera

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado en el que se encuentra	Responsable
					<p>expediente UT/SCG/Q/SGR/JD06/PEU/300/2020, iniciado en contra del otrora partido político nacional, denominado "Fuerza por México", por la presunta afiliación indebida de diversas personas, así como uso indebido de sus datos personales.</p> <p>De la citada resolución se advierte que, al haber perdido el registro el Fuerza por México, el Instituto Nacional Electoral vincula a los organismos públicos locales de cada una de las entidades federativas que correspondan para que, de ser el caso que el Fuerza por México pretenda registrarse como partido político local, verifique que las personas quejasas, bajo ninguna circunstancia, formen parte del padrón de militantes de ese instituto a nivel local. Lo anterior, excepción hecha de aquellos de los cuales se acredite su libre voluntad de afiliarse al partido político local, con posterioridad al dictado de la multicitada resolución</p>		
3.	IEEBC/UTCE/CA/09/2022	Vista del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Partido Encuentro Solidario.	20/07/2022	<p>El INE da vista de la RESOLUCIÓN INE/CG261/2022, aprobada por el Consejo General de ese Instituto, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente UT/SCG/Q/JVFA/JD11/DCM/159/2020.</p> <p>De la citada resolución se advierte que, al haber perdido el registro el Partido Encuentro Solidario, el Instituto Nacional Electoral vincula a los organismos públicos locales de cada una de las entidades federativas que correspondan para que, de ser el caso que el Partido Encuentro Solidario pretenda registrarse como partido político local, verifique que las personas quejasas, bajo ninguna circunstancia,</p>	<p>Acuerdo de registro: 20 de julio 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC61/21-07-2022 diligencia de verificación de consulta de afiliación Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC62/04-07-2022 diligencia de verificación de disco compacto 	Adriana Chávez Puente

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado en el que se encuentra	Responsable
					formen parte del padrón de militantes de ese instituto a nivel local. Lo anterior, excepción hecha de aquellos de los cuales se acredite su libre voluntad de afiliarse al partido político local, con posterioridad al dictado de la multicitada resolución.		

**ANEXO 9
DENUNCIAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
1	IEEBC/UTCE/PES/01/2022 PS-04/2022	Vista del TJEBEC	Rolando Aurelio Daniels Pinto	15/02/2022	El diez de febrero de dos mil veintidós, al dictar sentencia dentro del procedimiento PS-113/2021, el Tribunal ordenó dar vista a la Unidad Técnica para que en el ámbito de sus facultades inicie un procedimiento diverso, ante la actualización de hechos novedosos que configuró el escrito de contestación de denuncia de Rolando Aurelio Daniels Pinto, así como de su participación de la audiencia de pruebas y alegatos en contra de [REDACTED].	SRG. SG-JDC-118/2022. 21/07/2022. Se dictó sentencia que revoca la resolución del dieciséis de junio del año en curso, numero PS-04/2022 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, que declaró la existencia de la infracción atribuida al actor por violencia política contra las mujeres en razón de género.
2	IEEBC/UTCE/PES/03/2022	Movimiento Ciudadano, [REDACTED], Gobernadora del Estado de Baja California	Marco Antonio Blásquez Salinas, Diputado integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California	04/03/2022	El dieciocho y veinte de enero, así como el siete y nueve de febrero de dos mil veintidós, el denunciado publicó diversos videos en la red social Facebook, del programa televisivo "Entre Columnas" de PSN Primer Sistema de Noticias y en la página "Marco Blásquez", en los que emitió expresiones, que a juicio de la parte denunciante, estigmatizan y son tendientes a normalizar la dominación, desigualdad y discriminación en la imagen pública y política que naturaliza la subordinación de la mujer en la sociedad, en contra de [REDACTED].	SRG. SG-JDC-108/2022. 30/06/2022. Se dictó sentencia que revoca la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el expediente del recurso de inconformidad RI-10/2022. UTCE. 01/07/2022. Se ordenó el desahogo de diversas ligas electrónicas proporcionadas en el escrito de contestación a la denuncia y formulación de alegatos presentado por la parte denunciada así como de las imágenes insertas en dicho escrito.
3	IEEBC/UTCE/PES/05/2022	[REDACTED], Regidora del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal; Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal;	12/04/2022	La denunciante refiere en su escrito que su trabajo se ha visto coartado en atención a que, a la fecha de presentación de la denuncia, no le ha sido proporcionado el recurso por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos, moneda nacional), mismo que de acuerdo con el	UTCE. 29/06/2022. Se ordenó el emplazamiento de las partes para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos virtual el siete de julio del presente año.

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
			<p>Dora Nidia Ruíz Chávez, Secretaria; Ana Alicia Hernández García, Encargada del Despacho del Instituto Municipal de la Mujer, así como Guillermo González Muñoz, Asesor Técnico de la Presidencia Municipal y Asesor Jurídico, personas al servicio público integrantes del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California</p>		<p>presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, corresponde a la partidas presupuestales denominadas ayudas sociales y otras ayudas, y que son asignadas a los regidores mediante cheque; refiriendo que dicho recurso si fue entregado a las demás regidurías. Lo anterior, por la omisión de la firma del Tesorero Municipal y que se le condicionó la entrega por parte del Presidente Municipal, quien le pidió un informe sobre la erogación de dicho recurso.</p> <p>Por otro lado, declara que Guillermo González Muñoz, asesor técnico de la oficina de presidencia municipal le indicó que, para que pueda cobrar el citado cheque, debe desistirse de la queja que interpuso en contra del Tesorero Municipal ante la Sindicatura Municipal por la omisión de la entrega del cheque, ya que dicho trámite se encuentra suspendido al haberse presentado un incidente de incompetencia.</p> <p>También, denuncia que Edgar Darío Benítez Ruíz, presidente municipal ha realizado diversas publicaciones en su página de la red social Facebook, así como manifestaciones en medios de comunicación, que denigran su desempeño como regidora, y que la posicionan ante la ciudadanía en una situación de vulnerabilidad, ya que las expresiones que emite son tendentes al odio, desprecio, minimizar y ofender.</p> <p>Por otra parte, manifiesta que se siente amenazada en virtud de que el presidente municipal le hizo saber, a través de un grupo de WhatsApp, que cuenta con un video en el que</p>	<p>UTCE. 06/07/2022. Se determinó la improcedencia de la solicitud de diferimiento de la audiencia realizada por la parte denunciada.</p> <p>UTCE. 07/07/2022. Se celebró la audiencia de pruebas y alegatos virtual.</p>

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
					<p>ella le grita y que fue grabado por las cámaras de video vigilancia instaladas en palacio municipal y de las que no tenía conocimiento. Asimismo, manifiesta que tiene conocimiento de que las personas servidoras públicas que laboran en el ejecutivo municipal fueron instruidas a fin de “no dar contestación o poner trabas” a las solicitudes que realiza, lo que entorpece su trabajo y desempeño como regidora.</p> <p>Finalmente, señala que no se han llevado a cabo las sesiones ordinarias de Cabildo, las cuales se encuentran calendarizadas desde el primero de octubre de dos mil veintiuno, y que ha solicitado en diversas ocasiones al presidente municipal que se les convoque, y que a la fecha no ha atendido su solicitud.</p>	
4	IEEBC/UTCE/PES/06/2022	<p>[REDACTED] Síndica Procuradora del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California</p>	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	16/05/2022	<p>La denunciante se duele que, Edgar Darío Benítez Ruíz Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate, ha realizado diversas manifestaciones en su página de la red social Facebook y medios de comunicación tendentes a difamar, calumniar e injuriar, a través de expresiones que la denigran y descalifican como mujer en el ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objeto, de acuerdo a su dicho, de menoscabar su imagen pública y limitar sus derechos en el ejercicio del cargo que ostenta.</p> <p>Por otra parte, señala que, el Presidente Municipal ha “congelado”, valiéndose de una supuesta investigación por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, el</p>	<p>UTCE. 11/07/2022. Se ordenó el emplazamiento de las partes para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos virtual el veintiuno de julio del presente año.</p> <p>UTCE. 21/07/2022. Se celebró la audiencia de pruebas y alegatos virtual.</p>

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
					presupuesto asignado a la dependencia del Sindicatura correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós, aprobado en sesión de Cabildo por el XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, y en consecuencia, una obstaculización al adecuado ejercicio de su cargo como Síndica Procuradora.	

Con independencia de que la presunta parte afectada no hubiera solicitado la protección de sus datos personales en los escritos de denuncia, tratándose de asuntos donde se aduce violencia política contra las mujeres en razón de género, debe considerarse que la información de la parte denunciante constituye datos sensibles, para efecto de no revictimizarlas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados¹. En ese sentido, esta autoridad se encuentra obligada a proteger los datos personales sensibles de las quejas, así como a censurar las calificativas denunciadas, acorde a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia².

¹ **Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda den origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

² **Artículo 3.** Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

**CONCENTRADO DE ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES
ACTUALIZACIÓN AL 22 DE JULIO DE 2022**

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
1.	RI-01/2022	Encuentro Solidario Baja California	27/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2022", DERIVADO DEL REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL".	El dos de marzo el Tribunal Local dictó sentencia que modifica el Dictamen Número Siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California el veinte de enero de dos mil veintidós.
2.	RI-02/2022	Partido Revolucionario Institucional	27/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora Partido Político Nacional Encuentro Solidario.	RI-02/2022 y Acumulado (RI-03/2022) El dos de marzo el Tribunal Local dictó sentencia e modifica el Dictamen número cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "Solicitud de Registro como Partido político local presentada por el otrora Partido Político Nacional Encuentro Solidario".
3.	RI-03/2022	Encuentro Solidario Baja California	27/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora Partido Político Nacional Encuentro Solidario.	
4.	RI-04/2022	Partido Fuerza por México	31/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número seis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.	El once de marzo el Tribunal Local dictó sentencia que revoca el Dictamen Seis de la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobado por el Consejo General Electoral del

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
						Instituto Estatal Electoral de Baja California, toda vez que el artículo 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos debe interpretarse de conformidad al principio pro persona
5.	MI-05/2022	Perla Deborah Esquivel Barrón	18/02/2022	Medio de impugnación	Acuerdo IEEBC/CGE014/2022 , aprobado por el Consejo General el once de febrero del dos mil veintidós, mediante el cual se resolvió la remoción de la persona titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.	Se reencauzaron los medios bajo los números RI-05/2022 y RI-06/2022, y se acumularon. El seis de abril el Tribunal Local dictó SENTENCIA que confirma el acuerdo IEEBC/CGE014/2022
6.	MI-06/2022	Alejandra Balcázar Green	21/02/2022	Medio de impugnación	Acuerdo IEEBC/CGE015/2022 , aprobado por el Consejo General el once de febrero del dos mil veintidós, mediante el cual se resolvió la remoción de la persona titular del Departamento de Control Interno.	denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se resuelve la remoción de la persona servidora pública Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California" y el diverso acuerdo IEEBC/CGE015/2022 denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se resuelve la remoción de la persona servidora pública Titular del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California"
7.	RI-07/2022	Partido Revolucionario Institucional	01/03/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo 01/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario radicado con la clave	El seis de abril el Tribunal Local dictó SENTENCIA que REVOCA el Acuerdo 01/2022 de la Comisión de Quejas y

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
					IEEBC/UTCE/PSO/20/2021, aprobado en la segunda sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el día jueves veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el quinto punto del orden del día.	Denuncias, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/20/2021, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
8.	RI-08/2022	Partido Acción Nacional	16/03/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo IEEBC/CGE19/2022, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de inconformidad RI-01/2022 del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y se modifica el Dictamen número siete de la Comisión Del Régimen De Partidos Políticos Y Financiamiento, aprobado en fecha siete de marzo de dos mil veintidós.	El seis de abril el Tribunal dictó ACUERDO PLENARIO que desecha el recurso de inconformidad, presentado por el Partido Acción Nacional, al actualizarse la causal prevista en el artículo 300, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California
9.	RI-09/2022	Morena	24/03/2022	Recurso de inconformidad	"DICTAMEN NÚMERO UNO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA POR EL QUE SE APRUEBA LA PRIMERA ETAPA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM LEGISLATIVO IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REF001/13-01-2022, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 32 y 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.", aprobado por el Consejo General el quince de marzo de dos mil veintidós.	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó ACUERDO PLENARIO que DESECHA el recurso de inconformidad en virtud de actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 299, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, al carecer el recurrente de interés jurídico para combatir el acto reclamado.

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
10.	RI-10/2022	Marco Antonio Blásquez Salinas	31/03/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo de medidas cautelares, de fecha 18 de marzo de 2022, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California.”.	El veintiséis de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que revoca el Punto de Acuerdo en el que se determinó conceder las medidas cautelares solicitadas por el partido Movimiento Ciudadano, Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su calidad de Gobernadora y Araceli Geraldo Núñez, en su carácter de Diputada del Congreso, ambas del Estado de Baja California, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2022
11.	RI-11/2022	Armando Ayala Robles	07/04/2022	Recurso de inconformidad	Resolución 03/2022 , relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario radicado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados , aprobada en la onceava sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado
12.	RI-12/2022	Partido Acción Nacional	07/04/2022	Recurso de inconformidad	Resolución 03/2022 , relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario radicado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados , aprobada en la onceava sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado
13.	RI-13/2022	Movimiento Ciudadano	11/04/2022	Recurso de inconformidad	Resolución 03/2022 , relativa al Procedimiento Sancionador	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
					Ordinario radicado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados , aprobada en la onceava sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós	sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado
14.	RI-14/2022	Movimiento Ciudadano	15/04/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen uno de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a los lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, aprobado durante la doceava sesión extraordinaria del Consejo General el ocho de abril de dos mil veintidós.	El doce de mayo el Tribunal Local dictó CUERDO PLENARIO que DESECHA el recurso de inconformidad en virtud de actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 299, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, al carecer el recurrente de interés jurídico para combatir el Dictamen reclamado
15.	RI-15/2022	Luis Alberto Juárez Fernández	19/04/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el acuerdo IEEBC/CPCyEC/PA02/2022, de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.	El treinta y uno de mayo el Tribunal Local emitió SENTENCIA que confirma el acto impugnado. El ocho de junio el actor presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano dirigido a Sala Regional Guadalajara.
16.	RI-16/2022	Partido Revolucionario Institucional	20/04/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el acuerdo IEEBC/CPCyEC/PA02/2022, de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.	El treinta y uno de mayo el Tribunal Local emitió SENTENCIA que confirma el acto impugnado. El ocho de junio el actor presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano dirigido a Sala Regional Guadalajara.

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
17.	RI-17/2022	Partido Acción Nacional	20/04/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el acuerdo IEEBC/CPCyEC/PA02/2022, de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.	El treinta y uno de mayo el Tribunal Local emitió SENTENCIA que confirma el acto impugnado. El ocho de junio el actor presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano dirigido a Sala Regional Guadalajara.
18.	MI-18/2022	Edgar Darío Benítez Ruíz	13/05/2022	Recurso de revisión	Oficio IEEBC/UTCE/570/2022, cedula de notificación de 06 de mayo de 2022 y medidas cautelares y de protección.	El dieciséis de junio el Tribunal Local emitió SENTENCIA que deja sin efectos los actos impugnados.
19.	MI-19/2022	Antonio de Jesús Rosas Valenzuela	13/05/2022	Recurso de revisión	Oficio IEEBC/UTCE/570/2022, cedula de notificación de 06 de mayo de 2022 y medidas cautelares y de protección.	El dieciséis de junio el Tribunal Local emitió SENTENCIA que deja sin efectos los actos impugnados.
20.	MI-20/2022	Edgar Darío Benítez Ruíz	25/05/2022	Escrito de incidente	Citatorio y la cedula de notificación de fecha 18 y 19 de mayo de 2022, respectivamente relativas al expediente IEEBC/UTCE/PES/06/2022 , promovido por la Síndico Procurador, María Teresa Méndez Vélez, ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como el oficio IEEBC/UTCE/612/2022 de fecha 17 de mayo de 2022.	El dieciséis de junio el Tribunal Local emitió acuerdo plenario que desecha las demandas presentadas
21.	MI-21/2022	Antonio de Jesús Rosas Valenzuela	25/05/2022	Escrito de incidente	Citatorio y la cedula de notificación de fecha 18 y 19 de mayo de 2022, respectivamente relativas al expediente IEEBC/UTCE/PES/06/2022 , promovido por la Síndico Procurador, María Teresa Méndez	El dieciséis de junio el Tribunal Local emitió acuerdo plenario que desecha las demandas presentadas.

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
					Vélez, ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como el oficio IEEBC/UTCE/612/2022 de fecha 17 de mayo de 2022.	
22.	RI-24/2022	Edgar Darío Benítez Ruíz	09/06/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo de fecha 30 de mayo de 2022, emitido dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES06/2022 , por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias, que determinó conceder las medidas cautelares.	El veintinueve de junio el Tribunal Local dictó SENTENCIA que revoca el acto controvertido.
23.	RI-25/2022	Antonio de Jesús Rosas Valenzuela	09/06/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo de fecha 30 de mayo de 2022, emitido dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES06/2022 , por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias, que determinó conceder las medidas cautelares.	El veintinueve de junio el Tribunal Local dictó SENTENCIA que revoca el acto controvertido.
24.	RI-26/2022	Edgar Darío Benítez Ruíz	28/06/2022	Recurso de inconformidad	Notificación, cedula de notificación y medidas cautelares y de protección dictadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/05/2022	Pendiente de resolver
25.	RI-27/2022	Antonio de Jesús Rosas Valenzuela	28/06/2022	Recurso de inconformidad	Notificación, cedula de notificación y medidas cautelares y de protección dictadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/05/2022	Pendiente de resolver
26.	RI-28/2022	Ma. Teresita Díaz Estrada	05/07/2022	Recurso de inconformidad	Omisión del Instituto Estatal Electoral de Baja California de dar respuesta a las solicitudes de información y acción presentadas por la suscrita, relativas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de las ACCIONES AFIRMATIVAS	Pendiente de resolver